

Seccion quinta.

Núm. 2.426.

Don Emilio Frías Lomelino, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi Escribanía se ha seguido expediente promovido por el Procurador Bujedo, en nombre de Concepcion Castro, pidiendo se declarase la ausencia de Anastasio Sevilla, marido de aquélla, en cuyas diligencias se ha dictado un auto del tenor literal que sigue:

Auto.—El precedente escrito únase á los autos de su razon; y, Resultando: Que el Procurador D. Antonio Bujedo, en nombre de Concepcion Castro Diez, mayor de edad, casada, vecina de esta Ciudad, acudió al Juzgado en escrito fecha ocho de Marzo del año último manifestando que Anastasio Sevilla Ortega, marido de su representada, se ausentó del domicilio conyugal hace más de diez años, sin dejar persona legalmente autorizada para representarle y sin que se hayan tenido noticias suyas, si bien sospechan se encuentre en la República Argentina; en atencion á cuyas razones solicitó que se declarase la ausencia del Anastasio, y á Concepcion se la nombrara administradora de los bienes de su marido. Resultando: Que para justificar la ausencia del ante dicho Anastasio, se ofreció informacion testifical, que fué practicada con citacion del Sr. Fiscal municipal y tres testigos, de cuyo conocimiento dió fé el Escribano, declarando ser cierto que el repetido Anastasio se ausentó hace más de diez años, ignorándose desde entonces el punto donde se halle, si vive ó ha muerto, y sin dejar persona legalmente autorizada para la administracion de los bienes que pudieran corresponderle, y demás asuntos que le interesasen. Resultando: Que publicados dos edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia con intervalo de dos meses cada uno, llamando al aludido Anastasio, éste no ha comparecido dentro de los plazos marcados, ni ninguna otra persona reclamando la administracion de los bienes de aquel. Resultando: Que pasado

el expediente á informe del Sr. Fiscal municipal, le devolvió proponiendo que Concepcion debía ser nombrada administradora de los bienes de su marido. Considerando: Que el hecho de haberse ausentado Anastasio Sevilla en la forma y por el tiempo indicados, se ha justificado, no sólo por el dicho de la interesada, sino con la informacion testifical recibida en la forma y con los requisitos marcados en los artículos dos mil treinta y dos y dos mil treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil; habiéndose oído el parecer del Sr. Fiscal municipal, quien informó favorablemente, y justificándose el matrimonio de la reclamante por medio de la oportuna certificacion expedida por el Juez Municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad. Considerando: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código civil, cuando una persona desaparece de su domicilio sin saberse su paradero ni dejar quien administre los bienes, á instancia de parte legítima ó del Ministerio Fiscal, se nombrará quien la represente en todo lo que fuere necesario. Considerando: Que concurriendo en el caso actual las circunstancias que exige el artículo ciento ochenta y cuatro del mismo Código, procede hacer la declaracion de ausencia que en aquel se determina. Considerando: Que el nombramiento de administrador de los bienes del ausente debe recaer en la persona á quien según el doscientos veinte de igual cuerpo legal corresponde la tutela de los locos y sordos mudos, siendo la llamada á desempeñar aquel cargo Concepcion Castro por no aparecer separada legalmente de su marido. Considerando: Que verificado el nombramiento de administrador, el Juez le señalará las facultades, obligaciones y remuneracion, según las circunstancias, conforme lo dispone el artículo ciento ochenta y dos del repetido Código. Vistos los artículos dos mil treinta y uno y dos mil treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, los ciento ochenta y tres, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho del Código civil y demás de aplicacion; el Sr. Don Manuel García Lopez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y su partido, por ante mí el infrascrito Escribano dijo: Que debía declarar y

nario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de corta de leñas para carboneo en el monte titulado De Abajo, perteneciente al pueblo de Fombellida, bajo el tipo de setecientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Cabezon y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado Granja del Doctor, perteneciente al pueblo de Cabezon, bajo el tipo de cien pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la caza menor en el monte titulado Albo, Sancho y Cobatilla, perteneciente al pueblo de Mojados bajo el tipo de cuarenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pesquera de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado Landerre-
ra, perteneciente al pueblo de Pesquera de Duero, bajo el tipo de cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos

de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pesquera de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la roza de leñas para carboneo en el monte titulado Alto, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

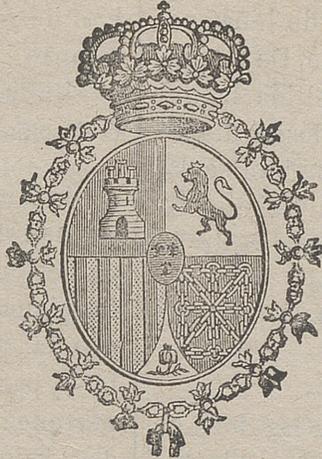
El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Trigueros y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la corta de leñas para carboneo en el monte titulado Valdepolo y el Cabezo, perteneciente al pueblo de Trigueros, bajo el tipo de trescientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Traspinedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la corta de leñas para carboneo en el monte titulado Robledal, perteneciente al pueblo de Traspinedo, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Septiembre de 1896.*)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MONTES PÚBLICOS.

El día 16 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Bocos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de veinte hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado La Vega, perteneciente al pueblo de Bocos, bajo el tipo de ochenta pesetas, hallándose

á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 3 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Fombellida y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la caza en el monte titulado De Abajo, perteneciente al pueblo de Fombellida, bajo el tipo de cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 18 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Fombellida y con asistencia de un funcio-

El día 21 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordesillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno para cuatrocientas cabezas de ganado lanar en el monte titulado La Vega, perteneciente al pueblo de Tordesillas, bajo el tipo de trescientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 581.

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordesillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primera para ochocientas cabezas de ganado lanar en el monte titulado Navales y Molinillo, perteneciente al pueblo de Tordesillas, bajo el tipo de mil doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 582.

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Medina del Campo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno, primavera y verano en el monte titulado Las Navas, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de mil doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 583.

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de

Vitoria y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno en los montes titulados Rebollar, Selladores, Nava y Enebreda, pertenecientes al pueblo de Vitoria, bajo el tipo de doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 584.

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Castrillo de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de pastos de invierno y primera en el monte titulado El Horcajo, perteneciente al pueblo de Castrillo de Duero, bajo el tipo de seiscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 585.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Rábano y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera para ochocientas cabezas de ganado lanar, en el monte titulado Valdecarros, perteneciente al pueblo de Rábano, bajo el tipo de seiscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 586.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 6 del corriente, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

DISTRITO ELECTORAL DE LA AUDIENCIA Y MOTA DEL MARQUÉS.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS.				
		D. Salvador Calvo y Cacho.	D. Santos Vallejo.	D. Miguel Samaniego.	D. Castor San José.	D. Gaspar Calvo Alaguero.
Catedral y San Juan.	1. ^a	116	81	32	45	46
	2. ^a	64	35	32	34	31
	3. ^a	74	59	50	56	36
	4. ^a	89	88	39	43	95
Salvador y San Esteban.	3. ^a	89	75	25	38	26
San Pedro y Magdalena.	1. ^a	48	53	50	60	48
	2. ^a	57	57	68	92	58
San Miguel, San Nicolás y Victoria.	3. ^a	80	85	63	74	70
	2. ^a	17	27	12	22	26
	3. ^a	72	91	71	118	69
Antigua y San Martín.	4. ^a	99	132	79	131	69
	1. ^a	87	84	56	75	60
Cistérniga.	2. ^a	70	78	87	95	47
	Casa Consistorial.	37	26	20	36	10
Santovenia.	Plaza.	28	17	23	21	6
	Unica.	44	44	35	40	14
Villabañez.	Consistorio.	108	93	80	80	5
	La Iglesia.	90	78	50	50	5
Villasexmir.	Unica.	70	42	78	44	n

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL Y VALORIA LA BUENA.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS.			
		D. Luis Moyano Treviño.	D. Agustín Cocho de las Moras.	D. Trifón Burgoa de Pedro.	D. Félix Falcon y Cabo.
Cabezón.	Santa María.	111	111	101	4
	Escuela de niños.	121	121	102	10
Cigales.	Consistorio.	173	89	169	97
	Escuela.	195	102	187	101
San Martín de Valbeni.	Unica.	30	28	35	39
Valoria la Buena.	Ayuntamiento.	114	104	104	104
	Escuela.	105	100	100	100
Quintanilla de Abajo.	Sala Consistorial.	115	8	158	158
	Escuela de niños.	125	10	170	165

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Presidente, *Luis Moyano*.

(Se continuará.)

funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado Comun y Escobares, perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 587.

El día 22 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Parrilla y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno para quinientas cabezas de ganado lanar en el monte titulado Ontorio perteneciente, al pueblo de La Parrilla, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 588.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado El Alto, perteneciente al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 589.

El día 22 del mes corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Peñafior y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos

de invierno y primera en el monte titulado La Suerte y el Coto, perteneciente al pueblo de Peñafior, bajo el tipo de mil pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 591.

El día 2 de Octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Ingeniero Jefe de montes ó quien le represente, y ante el Sr. Alcalde de Medina de Rioseco ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera doble y simultánea para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Medina de Rioseco, bajo el tipo de seis mil pesetas, en pliegos cerrados de timbre de la clase 12.ª y con sujecion al modelo de proposicion que se inserta al final, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 1.ª de este pliego.

Don.....de T..... vecino de....., enterado del anuncio inserto en el número.....del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, referente á la subasta de pastos de invierno y primavera del monte «Torozos,» perteneciente á Medina de Rioseco, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de (se especificará en pesetas y en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la (Caja de la Delegacion de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasacion, según previene la condicion 4.ª y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

Talon núm. 592.

declaraba la ausencia legal de Anastasio Sevilla Ortega, y en su consecuencia nombraba administradora de los bienes de aquél á su mujer Concepcion Castro Diez, á quien se conceden las facultades que respecto á dicha administracion podría practicar su marido, sin señalarla remuneracion alguna; entendiéndose que esta declaracion de ausencia no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para lo que se expedirán los oportunos testimonios. Así lo acuerda y firma S. S.^a en Valladolid á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Doy fé.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Licenciado Emilio Frías.

Lo relacionado es cierto y el auto copiado concuerda á la letra con su original, á que me remito. Para que conste é insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia expido y firmo el presente en Valladolid á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Licenciado Emilio Frías.

Talon núm. 167.

NUM. 2.427.

D. Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue demanda ejecutiva á instancia de D. Manuel Rojo Bajon, contra D.^a Ana Gaspar Martinez, vecinos de esta Ciudad, sobre pago de mil pesetas de principal, intereses y costas; en la cual, sustanciada por todos sus trámites, se dictó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Manuel Rojo Bajon, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez García, bajo la direccion del Doctor D. Miguel Marcos Lorenzo, contra D.^a Ana Gaspar Martinez, viuda, de esta vecindad, que no ha comparecido,

sobre reclamacion de mil pesetas de principal, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la pertenencia de la ejecutada D.^a Ana Gaspar Martinez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Manuel Rojo Bajon de la cantidad de mil pesetas de principal, intereses legales del seis por ciento anual desde que tuvo lugar el requerimiento de pago, costas causadas y que se causaren hasta el real y efectivo pago. Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia por la rebeldía de la ejecutada, definitivamente juzgandolo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Lo inserto conviene en un todo á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aperece de los autos de su razon que quedan en mi Escribanía á que me remito, y para que conste cumpliendo con lo mando y á fin de que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 638.

Seccion sexta.

Regimiento Cazadores de Almansa 13.^o de Caballería.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la contrata del fiemo de los caballos de este Regimiento, los señores que quieran tomar parte en ella podrán pasar á enterarse de las condiciones de la misma, expuestas en la oficina de Mayoría, dirigiendo las proposiciones hasta el día 25 del actual, bajo pliego cerrado, al Sr. Comandante Mayor.

Valladolid 7 de Septiembre de 1896.—El Comandante Mayor, Luis Chapado.

1

Talon núm. 639.

El día 6 del presente desapareció una burra del pueblo de Renedo de Esgueva, de la propiedad de Macario Curiel, cuyas señas son: edad cerrada, terciada, negra. La persona que sepa su paradero avisará á su dueño.

Talon núm. 640.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial

NUM. 2.418.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1896 á 1897.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal..	7762'16	7762'16
CAPÍTULO II.		
Material..	1143'33	1143'33
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales..	3664'91	3664'91
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	14560'66	14560'66
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	6490'83	6490'83
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública..	8136	8136
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	60175'93	60175'93
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública..	2868'79	2868'79
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	750	750
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos..	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	8268'46	8268'46
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	1039'72	1039'72
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
TOTAL GENERAL.		114860'79

Valladolid 1.º de Septiembre de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.º B.º
El Ordenador de pagos, Moyano.